



GOBIERNO DE JALISCO
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-01-2018

“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.]

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018

“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1 fracción IV, 3 y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos aplicables del Reglamento de la Ley y de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del **Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (“CONVOCANTE”)**, con domicilio en Av. Adolfo López Mateos Norte 1135, en Guadalajara Jalisco, C.P. 44648, con número telefónico 01-33-3615-55-57, se invita a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/01/2018, para la **“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”** y para efectos de normar el desarrollo del proceso arriba señalado; se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de esta convocatoria, se entiende por:

“CONVOCANTE”	:	Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
“COMITÉ”	:	Comité de Adquisiciones
“DOMICILIO”	:	Adolfo López Mateos Norte 1135, Colonia Italia Providencia Guadalajara Jal.
“LICITANTE”	:	Persona Física o Persona Jurídica/Moral que participa en el procedimiento de licitación.
“PROVEEDOR”	:	Licitante adjudicado.
“LEY”	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
“REGLAMENTO”	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
“POLÍTICAS”	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de la Convocante.
“LICITACIÓN” (“LOCAL”) (“NACIONAL”)	:	Licitación Pública Nacional No. <u>LPN/01/2018</u> (Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado) (Pueden participar proveedores domiciliados en el República Mexicana)
SEPAF	:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco
RUPC	:	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas

1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Las propuestas de los "LICITANTES" deberán sujetarse a las especificaciones mínimas contenidas en el **Anexo No. 1**, que contiene la descripción de los servicios a otorgar a la "CONVOCANTE" conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en la presente convocatoria.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios objeto de la "LICITACIÓN" deberán realizarse dentro del periodo comprendido del 23 de mayo de 2018 y hasta del día 31 de Diciembre del 2018, mediante Orden de Compra y contrato.

La prestación de los servicios será responsabilidad del "PROVEEDOR" por lo que correrán por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que éstos sean realizados en el lugar y el plazo pactado en la **Orden de Compra** y en el contrato.

3. JUNTA ACLARATORIA

A este acto podrá asistir preferentemente un solo representante del "LICITANTE".

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

La Junta se llevará a cabo a las **10:00 horas** del día **15 de mayo del 2018**, en el "DOMICILIO", donde se dará respuesta únicamente a las preguntas y aclaraciones presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el "LICITANTE" o su representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las **12:00 horas** del día **11 de Mayo del 2018**, en el "DOMICILIO" y/o a los correos electrónicos: eduardo.avelar@red.jalisco.gob.mx, martha.aguilar@fojal.com.mx y karina.ruelas@jalisco.gob.mx.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios a licitar y se aclararán las dudas que surjan al respecto. El acta que se genere de este evento forma parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal de la "CONVOCANTE" www.fojal.jalisco.gob.mx y su versión escrita quedará a la disposición de los "LICITANTES" registrados en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

4. PUNTUALIDAD

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "COMITÉ" serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y del "COMITÉ".

5. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Aquel "LICITANTE" que al ser adjudicado no se encuentre inscrito en el "RUPC" deberá darse de alta en el mismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 27 del "REGLAMENTO", en el entendido de que de no cumplir con la inscripción en el plazo señalado será causal de rescisión administrativa del contrato que se hubiere celebrado, además de que se le dará de baja del "SECG".

6. TESTIGO SOCIAL

En esta "LICITACIÓN" no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la "LEY" y artículo 80 del "REGLAMENTO"

7. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES"

- a) Entregar Carta de solicitud para participar en la "LICITACIÓN", previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señala esta "LICITACIÓN".
- c) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de la presente convocatoria.
- d) Entregar las proposiciones dentro de un sobre cerrado, cumpliendo con los requisitos que se mencionan en el punto 8.3.1 de la presente convocatoria.

8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A este acto deberá asistir el "LICITANTE" o un representante del mismo y se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 18 de Mayo del 2018, en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", o en su caso, de la fecha derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la "CONVOCANTE" hará el registro de los "LICITANTES", y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los "LICITANTES" ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los "LICITANTES" fuera del sobre cerrado en el registro es la siguiente:

- a) Carta de acreditación conforme al Anexo No. 4, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el "LICITANTE" o su representante.
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY". (Anexo 7).
- c) Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más

ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios (Anexo 8);

- d) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del "LICITANTE"; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo.

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el "COMITÉ", para ser revisada por los integrantes del mismo.

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los "LICITANTES" que no entreguen los documentos señalados en este punto.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

1. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
3. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el "LICITANTE" o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

8.3.1 Contenido:

- a) Original de Carta de aceptación de la Convocatoria de "LICITACIÓN" conforme al Anexo No. 3
- b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1.
- c) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6

- d) Escrito de que se compromete a cumplir con lo señalado en el punto No. 24 de esta convocatoria (Anexo 9).
- e) Currículum empresarial que contenga sus principales clientes y los datos de contacto de los mismos.
- f) Copia simple de la Licencia Municipal vigente a nombre del "PARTICIPANTE", cuyo giro o actividad esté relacionado con el objeto de la presente licitación.
- g) Dictamen de Opinión Favorable en cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT de acuerdo al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y Resolución Miscelánea 3.2.1.1; con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de propuestas

8.3.2 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en español y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de esta convocatoria, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los "LICITANTES" deberán presentar **una sola propuesta** técnica y económica para cada partida ofertada.
- d) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.**
- e) **La propuesta económica deberá** indicar los precios en **Moneda Nacional**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra.**
- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en la presente convocatoria, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los "LICITANTES" a la sala en donde se llevará a cabo la "LICITACIÓN", se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del "COMITÉ" presentes e invitados, así como de los propios "LICITANTES" que ingresaron.
2. Los "LICITANTES" que no hayan entregado los documentos requeridos en el punto 8.1, deberán entregarlos al Secretario Técnico del "COMITÉ", para tener derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica.
3. El sobre cerrado en forma inviolable que contiene la propuesta técnica y la propuesta económica debe señalar claramente el nombre de la "CONVOCANTE", "LICITACIÓN" y el nombre y la firma del "LICITANTE" (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el "COMITÉ" le solicitará al o los "LICITANTES" que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).

4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada "LICITANTE", sin que ello implique la evaluación de su contenido.
5. De entre los "LICITANTES" que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del "COMITÉ" designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, **en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la "LICITACIÓN"**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la "CONVOCANTE" deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de la esta convocatoria.

El criterio de evaluación aplicable será el binario por lo cual para la elaboración del fallo será suficiente que en el mismo se evalúen los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que hayan ofertado el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del numeral 1 del artículo 72 de la "LEY". Para el resto de los participantes, bastará con que se plasme el monto de su propuesta económica y que se señale que la misma no se toma en cuenta por ser superior a la del adjudicado.

10. FACULTADES DEL "COMITÉ" Y DE SUS VOCALES

El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y **resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa** en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por esta "LEY"

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" o las "POLÍTICAS".
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".

- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar la "LICITACIÓN", de conformidad a lo establecido en los puntos 11, 12, 13 y 14 de esta convocatoria.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado obtenido del criterio de evaluación utilizado, en el supuesto de lo previsto por el punto 17 penúltimo párrafo.
- g) Resolver cualquier situación no prevista en esta convocatoria.

Los vocales del "COMITÉ" conforme al art. 31 de la "LEY" tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del "COMITÉ";
- III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;
- IV. Requisitar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

11. DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES"

El "COMITÉ" descalificará parcial o totalmente a los "LICITANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la "LEY"
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para elevar los precios de los bienes objeto de la presente "LICITACIÓN".
- e) Si se comprueba que al "LICITANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente "LICITACIÓN".
- f) Cuando la "CONVOCANTE" y el "COMITÉ" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación.

- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes o servicios objeto de la licitación.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) La falta de cualquier documento o requisito de los solicitados.
- l) Si se comprueba que el "LICITANTE" no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.
- m) Si el "LICITANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente licitación.
- n) Cuando el "LICITANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la "CONVOCANTE" en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante la licitación de estos.

12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

1. El "COMITÉ" procederá a declarar desierta la "LICITACIÓN", o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. Cuando se declare desierta la "LICITACIÓN" o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la "CONVOCANTE" podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 párrafo 2 de la "LEY" que al texto menciona lo siguiente:

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

3. Se podrá cancelar la "LICITACIÓN" o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la "LEY", el "COMITÉ" podrá descalificar a los "LICITANTES" en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta de acuerdo a lo mencionado en el **numeral 8.3.1 de la presente convocatoria.**

- b) Si a criterio del **"COMITÉ"** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la **"CONVOCANTE"**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d) Si después de efectuada la evaluación de las proposiciones no fuera posible adjudicar el contrato a ningún **"LICITANTE"**.
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

13. SUSPENSIÓN DE LA "LICITACIÓN"

El **"COMITÉ"** podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a) En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o del **"COMITÉ"**, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, el Comité o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida. Art. 74 del **"REGLAMENTO"**
- b) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **"LICITANTES"** para presentar sus ofertas de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el **"COMITÉ"**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los **"LICITANTES"**.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El **"COMITÉ"** podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes. Artículo 71, numeral 3 de la **"LEY"**.
- b) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la **"CONVOCANTE"** presuma que ninguno de los **"LICITANTES"** podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes. Artículo 76 del **"REGLAMENTO"**.
- c) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- d) Cuando durante la **"LICITACIÓN"** se detecte que la convocatoria del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o

inconformidades, o por la "**CONVOCANTE**" de tener conocimiento de alguna irregularidad.

- f) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- g) Si los precios ofertados por los "**LICITANTES**" no aseguran a la "**CONVOCANTE**" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- h) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los "**LICITANTES**".

15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al "**LICITANTE**" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de "**LICITACIÓN**", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas según el criterio de evaluación Binario

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la "**LEY**".

1. La "**CONVOCANTE**" emitirá un fallo de resolución a partir del 21 de mayo del 2018 y dentro de los siete días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. La relación de "**LICITANTES**" cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - II. La relación de "**LICITANTES**" cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al "**LICITANTE**" que la propone;
 - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
 - IV. Nombre del o los "**LICITANTES**" a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
 - V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
 - VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
2. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en

el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

3. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la **"CONVOCANTE"** al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la **"CONVOCANTE"** los cite para tal fin. Además, la **"CONVOCANTE"** podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La **"CONVOCANTE"** deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.
4. Con la notificación del fallo, la **"CONVOCANTE"** y el **"PROVEEDOR"** deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo plasmado en el punto 17 de la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, la **"CONVOCANTE"** deberá dar aviso al **"COMITÉ"** y al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicarse a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.
5. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los **"LICITANTES"** entrar en contacto con la **"CONVOCANTE"** para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la **"CONVOCANTE"** considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

16. GARANTÍAS

En el caso de la presente Licitación con respecto al servicio **"SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS"** tanto el área requirente como la Unidad Centralizada de Compras determino que no se requiere fianza para este servicio ya que este se pagará de acuerdo al consumo mensual y de acuerdo a las tarifas establecidas.

17. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato para la prestación de servicios, solamente se celebrará con el **"PROVEEDOR"** que se encuentre inscrito y vigente en el **"RUPC"** o en su caso que se encuentre en trámite de inscripción en dicho Registro, conforme a lo establecido en el punto 5 de la presente.

Si el **"LICITANTE"** no obtuviera el registro en el **"RUPC"**, el **"CONVOCANTE"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al **"LICITANTE"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un **"LICITANTE"** que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la "**LICITACIÓN**" y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los "**PROVEEDORES**" deberán presentar a la "**CONVOCANTE**", para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "**CONVOCANTE**".

Los "**PROVEEDORES**" se obligan a firmar el contrato, de los **11 a los 16 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación del fallo o resolución, en el "**DOMICILIO**". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la "**CONVOCANTE**".

Los "**PROVEEDORES**" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el "**CONVOCANTE**", sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al "**LICITANTE**" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "**LICITANTE**" que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

El "**LICITANTE**" a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el "**CONVOCANTE**" por causas imputables al mismo, no firma el contrato.

18. ANTICIPO

Para la presente "**LICITACIÓN**" **NO se otorgará anticipo.**

19. FORMA DE PAGO

La "**CONVOCANTE**" realizará el pago una vez que el "**PROVEEDOR**" haya entregado, de conformidad y a entera satisfacción los servicios contratados mediante escrito que

compruebe dicha situación al área requirente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

El pago parcial se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 05 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean presentados en la Dirección Administrativa y de Finanzas los siguientes documentos:

- a) Integración de la prima de acuerdo a los saldos totales que se aseguran en resumen
- b) Resumen donde se incluya el cálculo para determinar el pago de la prima correspondiente.
- c) Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF a los correos electrónicos: Eduardo.avelar@red.jalisco.gob.mx y martha.aguilar@jalisco.gob.mx, Karina.ruelas@jalisco.gob.mx.
- d) Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en la convocatoria, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en esta convocatoria, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

21. SANCIONES

El "PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

22.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

- d) Cuando el **"PROVEEDOR"** varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos y servicios ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el **"PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de la presente convocatoria.
- f) Que el **"PROVEEDOR"** no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o convocatoria.
- g) Cuando el **"PROVEEDOR"** se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los servicios por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al **"PROVEEDOR"** de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere.

22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por la **"CONVOCANTE"**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **"CONVOCANTE"** contará con un plazo de 5 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el **"PROVEEDOR"**, la **"CONVOCANTE"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **"PROVEEDOR"** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la **"CONVOCANTE"** procederá a notificar al **"PROVEEDOR"** el importe de la sanción que le deberá cubrir a la **"CONVOCANTE"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el **"PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará al **"PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el **"PROVEEDOR"** a la **"CONVOCANTE"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

22.3 Terminación anticipada del contrato

La **"CONVOCANTE"** podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas

justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la "LEY"

22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	5%
DE 11 HASTA 20	10%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de LA "CONVOCANTE"	

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

25. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades a la presente "LICITACIÓN", éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la "LEY".

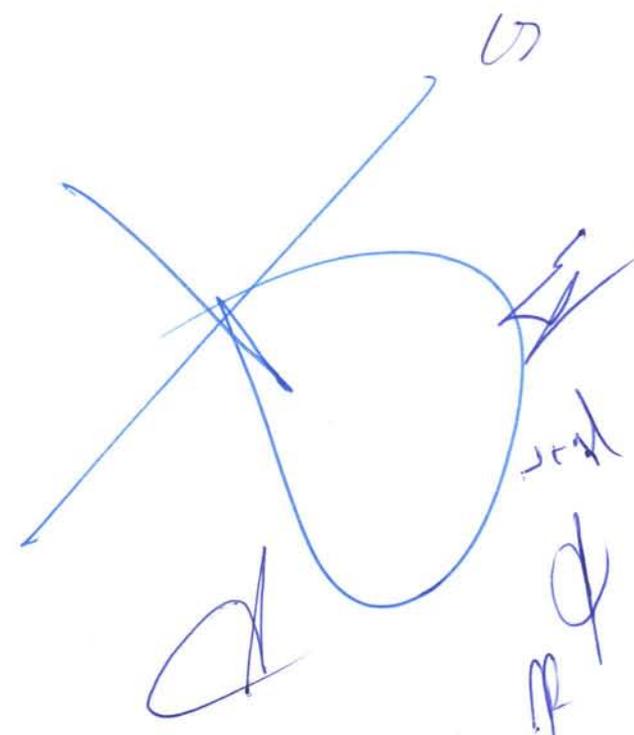
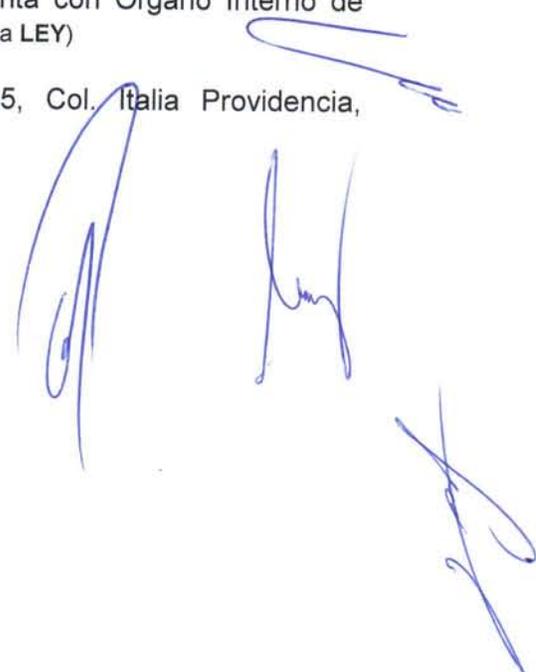
Para cualquier duda o aclaración la "CONVOCANTE" cuenta con Órgano Interno de Control y Vigilancia con los siguientes datos: (ART. 90 y 109 de la LEY)

Nombre del titular: Mariana Melissa Ochoa del Toro

Domicilio: Av. Adolfo López Mateos Norte 135, Col. Italia Providencia, Guadalajara, Jal.

Teléfono: Tel. 3615-55587 ext. 50929

Correo Electrónico: mariana.ochoa@jalisco.gob.mx



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018 “SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

CANTIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIONES	
Uno	Marcador Predictivo Hosteado Servicio de Blaster y SMS	Marcador Predictivo	<ul style="list-style-type: none"> * Licencia de Marcador Predictivo (2 posiciones) * Licencia de grabación de voz. * Licencia de Supervisor. * Licencia de Reportes. Históricos Reportes tiempo real * Soporte Técnico (Telefónico) 7 x 24
		Tráfico costo llamadas	* Tarifa por minutos.
		Servicio de Blaster y SMS Generación de llamadas pregrabadas y personalizadas.	<ul style="list-style-type: none"> * Tarifa por minutos. * Reportes Históricos * Reportes en tiempo real
		Servicios Profesionales por Configuración y Activación del Sistema	<ul style="list-style-type: none"> * Configuración de Primer Campaña. * Capacitación Sobre el uso de la aplicación a agentes. * Capacitación sobre el uso, supervisión y administración del M.P., a supervisores. * Capacitación sobre el mantenimientos y administración del M.P.

Criterios de evaluación: Binaria

ANEXO 2
“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

JUNTA ACLARATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Sólo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 La convocatoria no estará a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento podrá ser entregado en el **“DOMICILIO”** personalmente o a los correos electrónicos: eduardo.avelar@red.jalisco.gob.mx, martha.aguilar@jalisco.gob.mx y Karina.ruelas@jalisco.gob.mx . **Antes de las 12:00 horas del día 11 de Mayo de 2018.**

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

DOMICILIO _____

TELEFONO _____

CORREO ELECTRONICO _____

NÚMERO DE RUPC _____

FIRMA _____

NOTA: Favor de llenar en COMPUTADORA

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page. There are several distinct signatures, including a large one at the bottom right and several smaller ones above it. Some appear to be initials or short names.

ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018 "SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la _____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre _____, en mi calidad de Representante Legal de "**LICITANTE**", o por mi propio derecho (en caso de ser persona física) tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle la convocatoria y sus anexos de la presente "**LICITACIÓN**", proporcionadas por la "**CONVOCANTE**", estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) comprometo (o) a suministrar los bienes o servicios de la presente "**LICITACIÓN**" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes o servicios y hasta su recepción por parte de la "**CONVOCANTE**" por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 11 a los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en la convocatoria de la presente "**LICITACIÓN**".
5. Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la "**LEY**".
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, la "**CONVOCANTE**" pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la "**CONVOCANTE**" deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 16 de esta convocatoria.

Atentamente,

Firma del "**LICITANTE**" o del Representante Legal

ANEXO 4 - ACREDITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018
“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
PRESENTE

Yo, ((Nombre del Representante Legal)), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación, a nombre y representación de (“NOMBRE DE LA EMPRESA”), por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que sancionen a mi representada de acuerdo al artículo 86 de la “LEY”.

Nombre del “LICITANTE”:	
No. de Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)
Fecha y lugar de expedición:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo: **Libro:**
Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

PODER

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

Número de Escritura Pública:
Tipo de poder:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo:
Libro:
Agregado con número al Apéndice:
Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa: Micro <input type="checkbox"/>	Pequeña <input type="checkbox"/>	Mediana <input type="checkbox"/>	Grande <input type="checkbox"/>
Tipo de empresa: Comercializadora <input type="checkbox"/>	Productora <input type="checkbox"/>	Servicios <input type="checkbox"/>	Local <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Int.. <input type="checkbox"/>

PROTESTO LO NECESARIO
 Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018
"SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS"

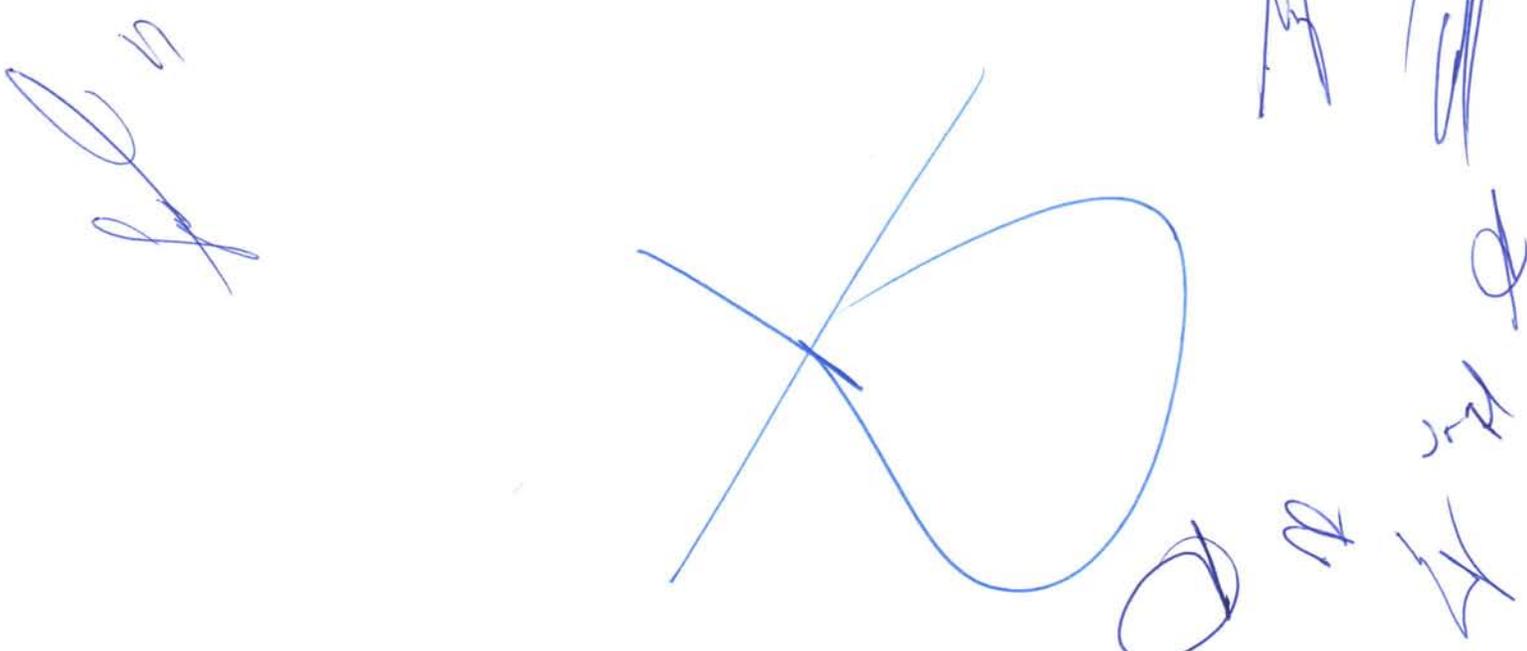
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E

Partida	Servicio	Especificaciones*
1		

*El "LICITANTE" podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del "LICITANTE", tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en un plazo de _____ días naturales contados a partir de la fecha del contrato.

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal



ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018 "SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Nombre y firma del LICITANTE o Representante Legal

ANEXO 7

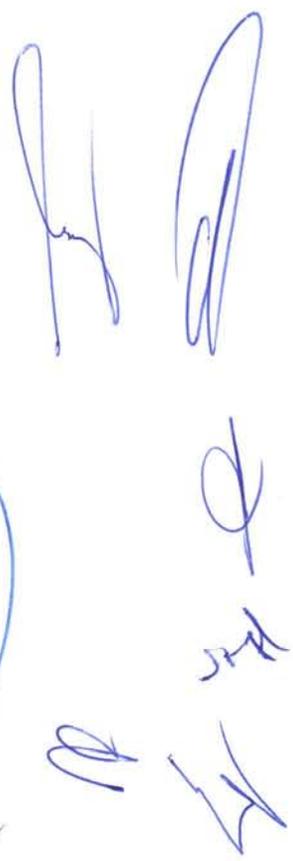
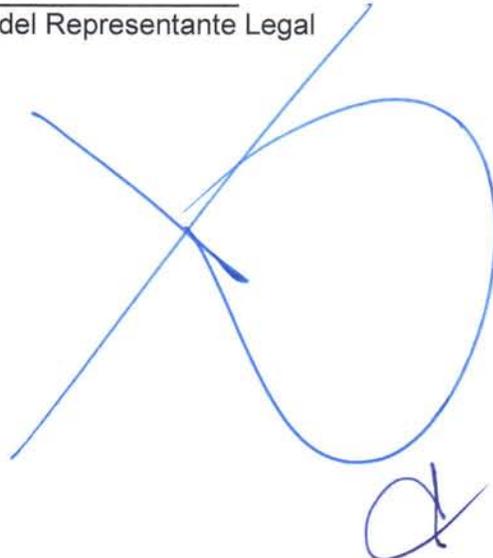
CARTA DECLARATORIA 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018
"SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E

Bajo protesta de decir verdad declaro que por mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY".

ATENTAMENTE

Firma del "LICITANTE" o del Representante Legal



ANEXO 8

**CARTA DECLARATORIA 2
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018
"SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS"**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E**

Bajo protesta de decir verdad declaro que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios.

ATENTAMENTE

Firma del "LICITANTE" o del Representante Legal

ANEXO 9

CARTA DECLARATORIA 3
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018
"SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E

Bajo protesta de decir verdad me comprometo a cumplir con lo señalado en el punto No. 24 de esta convocatoria referente a las relaciones laborales:

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

ATENTAMENTE

Firma del "LICITANTE" o del Representante Legal



GOBIERNO DE JALISCO

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-01-2018

“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018

“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1 fracción IV, 3 y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos aplicables del Reglamento de la Ley y de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del **Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (“CONVOCANTE”)**, con domicilio en Av. Adolfo López Mateos Norte 1135, en Guadalajara Jalisco, C.P. 44648, con número telefónico 01-33-3615-55-57, se invita a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/01/2018, para la **“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”** y para efectos de normar el desarrollo del proceso arriba señalado; se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de esta convocatoria, se entiende por:

“CONVOCANTE”	:	Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
“COMITÉ”	:	Comité de Adquisiciones
“DOMICILIO”	:	Adolfo López Mateos Norte 1135, Colonia Italia Providencia Guadalajara Jal.
“LICITANTE”	:	Persona Física o Persona Jurídica/Moral que participa en el procedimiento de licitación.
“PROVEEDOR”	:	Licitante adjudicado.
“LEY”	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
“REGLAMENTO”	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
“POLÍTICAS”	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de la Convocante.
“LICITACIÓN” (“LOCAL”) (“NACIONAL”)	:	Licitación Pública Nacional No. <u>LPN/01/2018</u> (Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado) (Pueden participar proveedores domiciliados en el República Mexicana)
SEPAF	:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco
RUPC	:	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas

1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Las propuestas de los “**LICITANTES**” deberán sujetarse a las especificaciones mínimas contenidas en el **Anexo No. 1**, que contiene la descripción de los servicios a otorgar a la “**CONVOCANTE**” conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en la presente convocatoria.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios objeto de la “**LICITACIÓN**” deberán realizarse dentro del periodo comprendido del 31 de mayo de 2018 y hasta del día 31 de Diciembre del 2018, mediante Orden de Compra y contrato.

La prestación de los servicios será responsabilidad del “**PROVEEDOR**” por lo que correrán por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que éstos sean realizados en el lugar y el plazo pactado en la **Orden de Compra** y en el contrato.

3. JUNTA ACLARATORIA

A este acto podrá asistir preferentemente un solo representante del “**LICITANTE**”.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

La Junta se llevará a cabo a las **10:00 horas** del día **25 de mayo del 2018**, en el “**DOMICILIO**”, donde se dará respuesta únicamente a las preguntas y aclaraciones presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el “**LICITANTE**” o su representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las **12:00 horas** del día **23 de Mayo del 2018**, en el “**DOMICILIO**” y/o a los correos electrónicos: eduardo.avelar@red.jalisco.gob.mx, martha.aguilar@fojal.com.mx y karina.ruelas@jalisco.gob.mx.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios a licitar y se aclararán las dudas que surjan al respecto. El acta que se genere de este evento forma parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal de la “**CONVOCANTE**” www.fojal.jalisco.gob.mx y su versión escrita quedará a la disposición de los “**LICITANTES**” registrados en el “**DOMICILIO**”, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

4. PUNTUALIDAD

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos a los “**LICITANTES**” registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el “**COMITÉ**” serán válidas, no pudiendo los “**LICITANTES**” argumentar incumplimiento por parte de la “**CONVOCANTE**” y del “**COMITÉ**”.

5. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Aquel “**LICITANTE**” que al ser adjudicado no se encuentre inscrito en el “**RUPC**” deberá darse de alta en el mismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 27 del “**REGLAMENTO**”, en el entendido de que de no cumplir con la inscripción en el plazo señalado será causal de rescisión administrativa del contrato que se hubiere celebrado, además de que se le dará de baja del “**SECG**”.

6. TESTIGO SOCIAL

En esta “**LICITACIÓN**” no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la “**LEY**” y artículo 80 del “**REGLAMENTO**”

7. OBLIGACIONES DE LOS “LICITANTES”

- a) Entregar Carta de solicitud para participar en la “**LICITACIÓN**”, previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señala esta “**LICITACIÓN**”.
- c) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de la presente convocatoria.
- d) Entregar las proposiciones dentro de un sobre cerrado, cumpliendo con los requisitos que se mencionan en el punto 8.3.1 de la presente convocatoria.

8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A este acto deberá asistir el “**LICITANTE**” o un representante del mismo y se llevará a cabo a las **10:00** horas del día **29 de Mayo del 2018**, en “**EL DOMICILIO**” de la “**CONVOCANTE**”, o en su caso, de la fecha derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la “**CONVOCANTE**” hará el registro de los “**LICITANTES**”, y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los “**LICITANTES**” ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los “**LICITANTES**” fuera del sobre cerrado en el registro es la siguiente:

- a) Carta de acreditación conforme al Anexo No. 4, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el “**LICITANTE**” o su representante.
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la “**LEY**”. (Anexo 7).
- c) Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “**CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más

ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, así como la celebración de acuerdos colusorios (Anexo 8);

- d) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del “**LICITANTE**”; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo.

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el “**COMITÉ**”, para ser revisada por los integrantes del mismo.

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los “**LICITANTES**” que no entreguen los documentos señalados en este punto.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

1. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
3. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el “**LICITANTE**” o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

8.3.1 Contenido:

- a) Original de Carta de aceptación de la Convocatoria de “**LICITACIÓN**”, conforme al Anexo No. 3
- b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1.
- c) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6

- d) Escrito de que se compromete a cumplir con lo señalado en el punto No. 24 de esta convocatoria (Anexo 9).
- e) Currículum empresarial que contenga sus principales clientes y los datos de contacto de los mismos.
- f) Copia simple de la Licencia Municipal vigente a nombre del “PARTICIPANTE”, cuyo giro o actividad esté relacionado con el objeto de la presente licitación.
- g) Dictamen de Opinión Favorable en cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT de acuerdo al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y Resolución Miscelánea 3.2.1.1; con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de propuestas

8.3.2 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el “LICITANTE” deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en **español** y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de esta convocatoria, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El “LICITANTE” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los “LICITANTES” deberán presentar **una sola propuesta** técnica y económica para cada partida ofertada.
- d) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.**
- e) **La propuesta económica deberá** indicar los precios en **Moneda Nacional**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra.**
- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en la presente convocatoria, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los “LICITANTES” a la sala en donde se llevará a cabo la “LICITACIÓN”, se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del “COMITÉ” presentes e invitados, así como de los propios “LICITANTES” que ingresaron.
2. Los “LICITANTES” que no hayan entregado los documentos requeridos en el punto 8.1, deberán entregarlos al Secretario Técnico del “COMITÉ”, para tener derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica.
3. El sobre cerrado en forma inviolable que contiene la propuesta técnica y la propuesta económica debe señalar claramente el nombre de la “CONVOCANTE”, “LICITACIÓN” y el nombre y la firma del “LICITANTE” (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el “COMITÉ” le solicitará al o los “LICITANTES” que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).

4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada **“LICITANTE”**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
5. De entre los **“LICITANTES”** que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del **“COMITÉ”** designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, **en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “LICITACIÓN”**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **“CONVOCANTE”** para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la **“CONVOCANTE”** deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de la esta convocatoria.

El criterio de evaluación aplicable será el binario por lo cual para la elaboración del fallo será suficiente que en el mismo se evalúen los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que hayan ofertado el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del numeral 1 del artículo 72 de la **“LEY”**. Para el resto de los participantes, bastará con que se plasme el monto de su propuesta económica y que se señale que la misma no se toma en cuenta por ser superior a la del adjudicado.

10. FACULTADES DEL “COMITÉ” Y DE SUS VOCALES

El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y **resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa** en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por esta **“LEY”**

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la **“LEY”**, el **“COMITÉ”** tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el **“LICITANTE”** no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la **“LEY”** o las **“POLÍTICAS”**.
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los **“LICITANTES”**.

- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el “**COMITÉ**” considere que el “**LICITANTE**” no podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar la “**LICITACIÓN**”, de conformidad a lo establecido en los puntos 11, 12, 13 y 14 de esta convocatoria.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al “**LICITANTE**” que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado obtenido del criterio de evaluación utilizado, en el supuesto de lo previsto por el punto 17 penúltimo párrafo.
- g) Resolver cualquier situación no prevista en esta convocatoria.

Los vocales del “**COMITÉ**” conforme al art. 31 de la “**LEY**” tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del “**COMITÉ**”;
- III. Manifiestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;
- IV. Requisar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

11. DESCALIFICACIÓN DE “**LICITANTES**”

El “**COMITÉ**” descalificará parcial o totalmente a los “**LICITANTES**” por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la “**LEY**”
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como “**PROVEEDOR**” del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “**LICITANTES**”.
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los “**LICITANTES**” para elevar los precios de los bienes objeto de la presente “**LICITACIÓN**”.
- e) Si se comprueba que al “**LICITANTE**” por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente “**LICITACIÓN**”.
- f) Cuando la “**CONVOCANTE**” y el “**COMITÉ**” tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al “**LICITANTE**”, en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación.

- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el “**LICITANTE**” no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes o servicios objeto de la licitación.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) La falta de cualquier documento o requisito de los solicitados.
- l) Si se comprueba que el “**LICITANTE**” no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.
- m) Si el “**LICITANTE**” establece comunicación con el “**COMITÉ**” o la “**CONVOCANTE**”, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente licitación.
- n) Cuando el “**LICITANTE**” niegue el acceso a sus instalaciones a la “**CONVOCANTE**” en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante la licitación de estos.

12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

1. El “**COMITÉ**” procederá a declarar desierta la “**LICITACIÓN**”, o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. Cuando se declare desierta la “**LICITACIÓN**” o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la “**CONVOCANTE**” podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 párrafo 2 de la “**LEY**” que al texto menciona lo siguiente:

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

3. Se podrá cancelar la “**LICITACIÓN**” o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la “**CONVOCANTE**”, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la “**LEY**”, el “**COMITÉ**” podrá descalificar a los “**LICITANTES**” en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún “**LICITANTE**” se registre o no se reciba ninguna propuesta de acuerdo a lo mencionado en el **numeral 8.3.1 de la presente convocatoria**.

- b) Si a criterio del “**COMITÉ**” ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la “**CONVOCANTE**”, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d) Si después de efectuada la evaluación de las proposiciones no fuera posible adjudicar el contrato a ningún “**LICITANTE**”.
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

13. SUSPENSIÓN DE LA “**LICITACIÓN**”

El “**COMITÉ**” podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a) En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o del “**COMITÉ**”, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, el Comité o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida. Art. 74 del “**REGLAMENTO**”
- b) Cuando se presuma que existe arreglo entre los “**LICITANTES**” para presentar sus ofertas de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el “**COMITÉ**”, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los “**LICITANTES**”.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El “**COMITÉ**” podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes. Artículo 71, numeral 3 de la “**LEY**”.
- b) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la “**CONVOCANTE**” presuma que ninguno de los “**LICITANTES**” podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes. Artículo 76 del “**REGLAMENTO**”.
- c) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- d) Cuando durante la “**LICITACIÓN**” se detecte que la convocatoria del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o

inconformidades, o por la “**CONVOCANTE**” de tener conocimiento de alguna irregularidad.

- f) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- g) Si los precios ofertados por los “**LICITANTES**” no aseguran a la “**CONVOCANTE**” las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- h) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los “**LICITANTES**”.

15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al “**LICITANTE**” cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de “**LICITACIÓN**”, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas según el criterio de evaluación Binario

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la “**LEY**”.

1. La “**CONVOCANTE**” emitirá un fallo de resolución a partir del 31 de mayo del 2018 y dentro de los siete días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. La relación de “**LICITANTES**” cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - II. La relación de “**LICITANTES**” cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al “**LICITANTE**” que la propone;
 - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
 - IV. Nombre del o los “**LICITANTES**” a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
 - V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
 - VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
2. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en

el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

3. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la **“CONVOCANTE”** al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la **“CONVOCANTE”** los cite para tal fin. Además, la **“CONVOCANTE”** podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La **“CONVOCANTE”** deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.
4. Con la notificación del fallo, la **“CONVOCANTE”** y el **“PROVEEDOR”** deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo plasmado en el punto 17 de la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al **“PROVEEDOR”**, la **“CONVOCANTE”** deberá dar aviso al **“COMITÉ”** y al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicarse a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.
5. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los **“LICITANTES”** entrar en contacto con la **“CONVOCANTE”** para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la **“CONVOCANTE”** considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

16. GARANTÍAS

En el caso de la presente Licitación con respecto al servicio **“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”** tanto el área requirente como la Unidad Centralizada de Compras determino que no se requiere fianza para este servicio ya que este se pagará de acuerdo al consumo mensual y de acuerdo a las tarifas establecidas.

17. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato para la prestación de servicios, solamente se celebrará con el **“PROVEEDOR”** que se encuentre inscrito y vigente en el **“RUPC”** o en su caso que se encuentre en trámite de inscripción en dicho Registro, conforme a lo establecido en el punto 5 de la presente.

Si el **“LICITANTE”** no obtuviera el registro en el **“RUPC”**, el **“CONVOCANTE”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al **“LICITANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un **“LICITANTE”** que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la “**LICITACIÓN**” y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los “**PROVEEDORES**” deberán presentar a la “**CONVOCANTE**”, para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la “**CONVOCANTE**”.

Los “**PROVEEDORES**” se obligan a firmar el contrato, de los **11 a los 16 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación del fallo o resolución, en el “**DOMICILIO**”. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la “CONVOCANTE”.

Los “**PROVEEDORES**” o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el “**CONVOCANTE**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un “**LICITANTE**” que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio

El “**LICITANTE**” a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el “**CONVOCANTE**” por causas imputables al mismo, no firma el contrato

18. ANTICIPO

Para la presente “**LICITACIÓN**” **NO se otorgará anticipo.**

19. FORMA DE PAGO

La “**CONVOCANTE**” realizará el pago una vez que el “**PROVEEDOR**” haya entregado de conformidad y a entera satisfacción los servicios contratados mediante escrito que

compruebe dicha situación al área requirente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

El pago parcial se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 05 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean presentados en la Dirección Administrativa y de Finanzas los siguientes documentos:

- a) Integración de la prima de acuerdo a los saldos totales que se aseguran en resumen
- b) Resumen donde se incluya el cálculo para determinar el pago de la prima correspondiente.
- c) Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF a los correos electrónicos: Eduardo.avelar@red.jalisco.gob.mx y martha.aquilar@jalisco.gob.mx, Karina.ruelas@jalisco.gob.mx.
- d) Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del **“PROVEEDOR”** para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en la convocatoria, la **“CONVOCANTE”** procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El **“PROVEEDOR”** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en esta convocatoria, hasta en tanto sean aceptados por la **“CONVOCANTE”**.

21. SANCIONES

El **“PROVEEDOR”** será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

22.1. La **“CONVOCANTE”** podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **“PROVEEDOR”** para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **“CONVOCANTE”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

- d) Cuando el “**PROVEEDOR**” varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos y servicios ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el “**PROVEEDOR**” no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de la presente convocatoria.
- f) Que el “**PROVEEDOR**” no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o convocatoria.
- g) Cuando el “**PROVEEDOR**” se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los servicios por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al “**PROVEEDOR**” de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere.

22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al “**PROVEEDOR**” le sea comunicado, por escrito, por la “**CONVOCANTE**”, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la “**CONVOCANTE**” contará con un plazo de 5 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “**PROVEEDOR**”; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al “**PROVEEDOR**” dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el “**PROVEEDOR**”, la “**CONVOCANTE**” procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al “**PROVEEDOR**” para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la “**CONVOCANTE**” procederá a notificar al “**PROVEEDOR**” el importe de la sanción que le deberá cubrir a la “**CONVOCANTE**”, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el “**PROVEEDOR**” haya realizado el pago, se considerará al “**PROVEEDOR**” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el “**PROVEEDOR**” a la “**CONVOCANTE**” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

22.3 Terminación anticipada del contrato

La “**CONVOCANTE**” podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas

justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la **“LEY”**

22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	5%
DE 11 HASTA 20	10%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de LA “CONVOCANTE”	

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la **“CONVOCANTE”**.

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los **“PROVEEDORES”** contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la **“CONVOCANTE”** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES

El **“PROVEEDOR”** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la **“CONVOCANTE”**

25. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades a la presente “**LICITACIÓN**”, éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la “**LEY**”.

Para cualquier duda o aclaración la “CONVOCANTE” cuenta con Órgano Interno de Control y Vigilancia con los siguientes datos: (ART. 90 y 109 de la **LEY**)

Nombre del titular: Mariana Melissa Ochoa del Toro

Domicilio: Av. Adolfo López Mateos Norte 135, Col. Italia Providencia, Guadalajara, Jal.

Teléfono: Tel. 3615-55587 ext. 50929

Correo Electrónico: mariana.ochoa@jalisco.gob.mx

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018 “SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

CANTIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIONES	
Uno	Marcador Predictivo Hosteado Servicio de Blaster y SMS	Marcador Predictivo	<ul style="list-style-type: none"> * Licencia de Marcador Predictivo (2 posiciones) * Licencia de grabación de voz. * Licencia de Supervisor. * Licencia de Reportes. Históricos Reportes tiempo real * Soporte Técnico (Telefónico) 7 x 24
		Tráfico costo llamadas	* Tarifa por minutos.
		Servicio de Blaster y SMS Generación de llamadas pregrabadas y personalizadas.	<ul style="list-style-type: none"> * Tarifa por minutos. * Reportes Históricos * Reportes en tiempo real
		Servicios Profesionales por Configuración y Activación del Sistema	<ul style="list-style-type: none"> * Configuración de Primer Campaña. * Capacitación Sobre el uso de la aplicación a agentes. * Capacitación sobre el uso, supervisión y administración del M.P., a supervisores. * Capacitación sobre el mantenimientos y administración del M.P.

Criterios de evaluación: Binaria

ANEXO 2
“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

JUNTA ACLARATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Sólo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 La convocatoria no estará a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento podrá ser entregado en el “**DOMICILIO**” personalmente o a los correos electrónicos: eduardo.avelar@red.jalisco.gob.mx, martha.aguilar@jalisco.gob.mx y Karina.ruelas@jalisco.gob.mx . **Antes de las 12:00 horas del día 11 de Mayo de 2018.**

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

DOMICILIO _____

TELEFONO _____

CORREO ELECTRONICO _____

NÚMERO DE RUPC _____

FIRMA _____

NOTA: Favor de llenar en COMPUTADORA

ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018 “SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la _____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre _____, en mi calidad de Representante Legal de **“LICITANTE”, o por mi propio derecho (en caso de ser persona física)** tal y como o acreditado con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto ***bajo protesta de decir verdad*** que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle la convocatoria y sus anexos de la presente **“LICITACIÓN”**, proporcionadas por la **“CONVOCANTE”**, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) compromete (o) a suministrar los bienes o servicios de la presente **“LICITACIÓN”** de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes o servicios y hasta su recepción por parte de la **“CONVOCANTE”** por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 11 a los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en la convocatoria de la presente **“LICITACIÓN”**.
5. Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo **52** de la **“LEY”**.
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, la **“CONVOCANTE”** pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la **“CONVOCANTE”** deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 16 de esta convocatoria.

Atentamente,

Firma del **“LICITANTE”** o del Representante Legal

**ANEXO 4 - ACREDITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018
“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E**

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación, a nombre y representación de (“**NOMBRE DE LA EMPRESA**”), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que sancionen a mi representada de acuerdo al artículo 86 de la “LEY”.

Nombre del “LICITANTE”:	
No. de Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: *(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)*

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

PODER *Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)*

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa: **Micro** **Pequeña** **Mediana** **Grande**

Tipo de empresa: **Comercializadora** **Productora** **Servicios** **Local** **Nacional** **Int..**

PROTESTO LO NECESARIO
Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018
“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E

Partida	Servicio	Especificaciones*
1		

*El “LICITANTE” podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del “LICITANTE”, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en un plazo de _____ días naturales contados a partir de la fecha del contrato.

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018
“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Nombre y firma del **LICITANTE** o Representante Legal

ANEXO 7

CARTA DECLARATORIA 1 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018 “SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E**

Bajo protesta de decir verdad declaro que por mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.

ATENTAMENTE

Firma del “**LICITANTE**” o del Representante Legal

ANEXO 8

CARTA DECLARATORIA 2 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018 “SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL P R E S E N T E

Bajo protesta de decir verdad declaro que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, así como la celebración de acuerdos colusorios.

ATENTAMENTE

Firma del “LICITANTE” o del Representante Legal

ANEXO 9

CARTA DECLARATORIA 3 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018 “SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E

Bajo protesta de decir verdad me comprometo a cumplir con lo señalado en el punto No. 24 de esta convocatoria referente a las relaciones laborales:

El “PROVEEDOR” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “CONVOCANTE”

ATENTAMENTE

Firma del “LICITANTE” o del Representante Legal

**ACTA MINUTA DE LA VII REUNIÓN ORDINARIA DEL 2018
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
08 DE MAYO DEL 2018.**

Siendo las 12:00 horas del día martes 08 de Mayo del año 2018, en la finca marcada con el número 1135 de la Avenida López Mateos Norte, en la Colonia Italia Providencia del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44648, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) reflejados en la lista de asistencia, la cual se agrega en original a la presente como **ANEXO 1**, a efecto de celebrar su VII Sesión Ordinaria correspondiente al 2018, a la que fueron debidamente convocados por el Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano, en su calidad de Presidente del Comité, en términos de la cédula y mecánica operativa del Comité de Adquisiciones S ADFI 04 y del artículo 30 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM), fungiendo como Secretario Técnico el Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre, Coordinador de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien procedió a verificar el cómputo del quórum legal necesario para celebrar esta Sesión.

En este contexto, el Secretario manifiesta que al encontrarse presente todos los miembros del Comité, es posible llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria, atendiendo a lo previsto por la cédula y mecánica operativa del Comité de Adquisiciones S ADFI 04, y por el artículo 28 párrafo 2 de la LCGECSEJM, mismos que a continuación se transcriben:

S ADFI 04 Comité de Adquisiciones. Mecánica Operativa del Comité de Adquisiciones.

El Comité sesionará ordinariamente en forma quincenal excepto cuando no se tengan asuntos que tratar; y extraordinariamente cuantas veces sea necesario; las convocatorias serán firmadas por su Presidente y notificadas por el Secretario; las sesiones ordinarias serán previamente convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de 48 horas de anticipación a la celebración de la misma; y quedará integrado con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 28.

2. El Comité únicamente sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de no verificarse quórum, el Presidente podrá convocar por escrito con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a sesión extraordinaria, misma que quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

1. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la Orden del día
2. Firma de la lista de asistencia
3. Revisión de la agenda de trabajo
 - A. Bases de la Licitación Pública Nacional LPN/01/2018 “Servicio del marcador predictivo, Blaster y sms.
 - B. Arrendamiento de la Bodega Iron Mountain
4. Acuerdos de la Unidad Centralizada de Compras
5. Cierre de acta

El Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano, presidente del Comité de Adquisiciones da lectura al orden del día y estando de acuerdo los presentes se continua con el desahogo del orden del día solicita la firma de la lista de asistencia.

2. FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

A continuación se da cuenta de los asistentes a este acto, cuyas firmas fueron plasmadas en la lista de asistencia, identificada bajo **ANEXO 1**.

- Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano.- Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento
- Lic. Carlos del Vivar García.- Secretaria de Planeación, Admiración y Finanzas
- C.P.C Alberto Mora Gómez.- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara
- Ing. Antonio Martín del Campo Zuloaga.- Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco
- Lic. Juan Manuel Martínez de la Torre.- Secretaria de Desarrollo Económico
- Lic. Gerardo Hernández Sánchez.-Consejo de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco
- Lic. Edgar Gabriel González Padilla.-Contraloría del Estado
- Ing. Omar Palafox Sainz.- Consejo Agropecuario de Jalisco
- Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre.- Coordinador de Administración y Finanzas del FOJAL
- Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro.- Coordinador de Riesgos y Cumplimiento del FOJAL.
- Lic. Karina Berenice Ruelas Hernández.- Ejecutivo de Recuperación Preventiva

3. REVISIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO

- A. Bases de la Licitación Pública Nacional LPL/01/2018 “Servicio del marcador predictivo, Blaster y msn”.

Toma el uso de la voz el Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre quien presenta las bases para el proceso de Licitación LPN-01/2018 en relación al servicio del marcador predictivo, blaster y sms el cual menciona es un servicio de gran impacto en el proceso de la recuperación de cartera, presenta los requisitos solicitados a los Licitantes apoyándose de la siguiente lámina, la cual se da a conocer a los asistentes como **Anexo 1** en las bases y en la presente como **Anexo 2.**, menciona que el método de evaluación será el binario.

ANEXO 1

**ESPECIFICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018
"SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS"**

CANTIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIONES
Uno	Marcador Predictivo	<ul style="list-style-type: none"> * Licencia de Marcador Predictivo (2 posiciones) * Licencia de grabación de voz. * Licencia de Supervisor. * Licencia de Reportes. Históricos * Reportes tiempo real * Soporte Técnico (Telefónico) 7 x 24
	Tráfico costo llamadas	<ul style="list-style-type: none"> * Tarifa por minutos.
	Servicio de Blaster y SMS Generación de llamadas pregrabadas y personalizadas.	<ul style="list-style-type: none"> * Tarifa por minutos. * Reportes Históricos * Reportes en tiempo real
	Servicios Profesionales por Configuración y Activación del Sistema	<ul style="list-style-type: none"> * Configuración de Primer Campaña. * Capacitación Sobre el uso de la aplicación a agentes. * Capacitación sobre el uso, supervisión y administración del M.P., a supervisores. * Capacitación sobre el mantenimientos y administración del M.P.

Criterios de evaluación: Binaria

Posterior a esto se revisan los puntos y artículos de las bases en general. Acto Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano, pregunta a los miembros del comité presentes si tienen alguna observación; a lo que los miembros del comité mencionan estar de acuerdo, sin embargo les gustaría tener como dato informativo una estadística en cuanto al historial del servicio.

Acto seguido el Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano, pide a Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre continúe con el desahogo del orden del día.

B. Arrendamiento de la Bodega Iron Mountain

Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
López Mateos Norte 1135, esq. Colomos
Col. Italia Providencia. C.P. 44648. Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 01 (33) 3615 5557. LADA sin costo: 01 800 FOJAL SI (36525 74)

Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre toma el uso de la voz y menciona que en cuanto al servicio del Arrendamiento de la bodega con la empresa **Iron Mountain**, este servicio es requerido por el FOJAL debido a que ahí se encuentra el archivo muerto del Fideicomiso que contiene información de confidencial ya que se encuentran los expedientes de crédito con toda la información de los Acreditados, información financiera, Expedientes de compras, etc. Por lo que solicita la adjudicación directa del mismo sustentado en el artículos 73 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala al texto lo siguiente:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;

Posterior a esto el Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano, pregunta a los miembros del comité presentes si tienen alguna observación, a lo que los todos mencionan estar de acuerdo ya que es un servicio requerido debido a la protección a la información que ahí se resguarda.

A continuación se pregunta si existe algún tema adicional para tratar, respondiendo los asistentes que no.

4. ACUERDOS

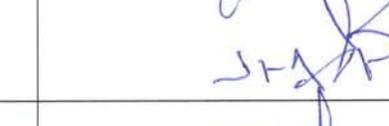
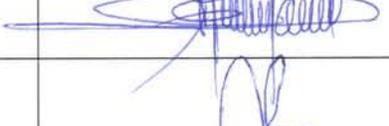
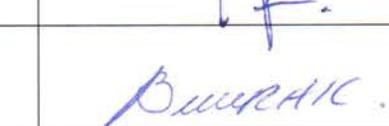
CA-08/05/2018-1.- El Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial **AUTORIZA** de manera unánime las bases de la Licitación **LPN/01/2018** en relación al "Servicio del marcador predictivo, Blaster y sms.

CA-08/05/2018-2.- El Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial **AUTORIZA** de manera unánime la Adjudicación directa del Arrendamiento de la Bodega con la empresa **Iron Mountain** para el resguardo del archivo muerto del FOJAL.

5. CIERRE DE ACTA

Dentro del quinto punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 13:00 hrs. estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado

Lista de Asistencia del Comité de Adquisiciones

Lic. Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano Presidente del Comité de Adquisiciones Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento	
Lic. Alberto Mora Gómez Vocal / Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	
Ing. Antonio Martín del Campo Vocal / Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco	
Lic. Gerardo Hernández Sánchez Vocal / Consejo de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco	
Lic. Edgar Gabriel González Padilla Vocal/ Contraloría del Estado	
Ing. Omar Palafox Sáenz Vocal/ Consejo Agropecuario de Jalisco	
Lic. Juan Manuel Martínez de la Torre Secretaría de Desarrollo Económico	
Lic. Carlos del Viver García Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	
Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre Secretario/ Titular de la Unidad Centralizada de Compras	
Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro Representante de la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento	
Lic. Karina Berenice Ruelas Hernández Invitada/ Representante del Área Requirente	

Nota: Esta hoja de firmas corresponde a la VII Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Fondo Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial Jalisco de Fomento Empresarial, celebrada el día 08 de Mayo del 2018.

López Mateos Norte 1135, esq. Colomos
Col. Italia Providencia. C.P. 44648. Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 01 (33) 3615 5557. LADA sin costo: 01 800 FOJAL SI (36525 74)

**ACTA DE LA VIII REUNION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO
JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018
"SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS"
18 DE MAYO DEL 2018**

Siendo las 10:30 horas del día viernes 18 de mayo del año 2018, en la finca marcada con el número 1135 de la Avenida López Mateos Norte, en la Colonia Italia Providencia del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44648, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) reflejados en la lista de asistencia, la cual se agrega en original a la presente como **ANEXO 1**, a efecto de celebrar su VIII Sesión Ordinaria correspondiente al 2018, a la que fueron debidamente convocados por la Coordinadora Jurídico Corporativo, Lic. Paulina Espinoza Cañedo, en su calidad de Presidente Suplente del presente Comité, en términos de la cédula y mecánica operativa del Comité de Adquisiciones S ADFI 04 y del artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM), fungiendo como Secretario Técnico el Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre, Coordinador de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien procedió a verificar el cómputo del quórum legal necesario para celebrar esta Sesión.

En este contexto, la Secretario manifiesta que al encontrarse presentes los miembros que integran el Comité, se cuenta con el quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria, atendiendo a lo previsto por la cédula y mecánica operativa del Comité de Adquisiciones S ADFI 04, y por el artículo 28 párrafo 2 de la LCGECSEJM, mismos que a continuación se transcriben:

S ADFI 04 Comité de Adquisiciones. Mecánica Operativa del Comité de Adquisiciones.

El Comité sesionará ordinariamente en forma quincenal excepto cuando no se tengan asuntos que tratar; y extraordinariamente cuantas veces sea necesario; las convocatorias serán firmadas por su Presidente y notificadas por el Secretario; las sesiones ordinarias serán previamente convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de 48 horas de anticipación a la celebración de la misma; y quedará integrado con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

...

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 28.

...

2. El Comité únicamente sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de no verificarse quórum, el Presidente podrá convocar por escrito con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a sesión extraordinaria, misma que quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura de la Orden del día
2. Firma de la lista de asistencia
3. Revisión de la agenda de trabajo

A) Presentación de propuestas de **Licitación Pública Nacional LPN/01/2018**
“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

4. Acuerdos de la Unidad Centralizada de Compras
5. Cierre de acta

Acto seguido se continuó con el siguiente punto de la Orden del día.

2. FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

A continuación se da cuenta de los asistentes a este acto, cuyas firmas fueron plasmadas en la lista de asistencia, misma que forma parte integral de la presente y la cual se agrega a la misma, en su versión original, bajo **ANEXO 1**.

- Lic. Paulina Espinoza Cañedo.- Coordinador Jurídico Corporativo
- Mtro. Miguel López Sánchez.- Secretaria de Planeación, Admiración y Finanzas
- C.P.C Alberto Mora Gómez.- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara
- Lic. Juan Manuel Martínez.- Secretaria de Desarrollo Económico
- Lic. Ignacio Bogarin Carrillo.- Consejo Nacional de Comercio Exterior
- Dra. Georgina García Martínez.- Consejo Agropecuario de Jalisco
- Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre.- Coordinador de Administración y Finanzas
- Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro.- Directora de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio del FOJAL.
- Lic. Karina Berenice Ruelas Hernández.- Ejecutiva de recuperación Preventiva

Acto seguido la Lic. Paulina Espinoza Cañedo, Coordinador Jurídico Corporativo, pide a Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre continúe con el desarrollo del orden del día.

3. REVISIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO

A) ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018 “SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”

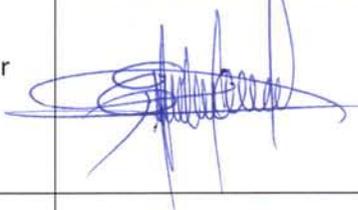
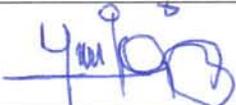
A fin de desahogar el punto 3. A) de la orden del día, el Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre, Titular de la Unidad Centralizada de Compras comenta que en virtud de no contar con la participación de Licitantes y propuestas para llevar a cabo el presente acto, con fundamento en el mencionado artículo 71 de la ley (LCGECSEJM), **SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPN-01-2018**, por lo que se procederá a convocar por segunda ocasión ajustando las fechas correspondientes en las bases mismas que habrán de ser publicadas de nuevo.

4. Acuerdos de la Unidad Centralizada de Compras

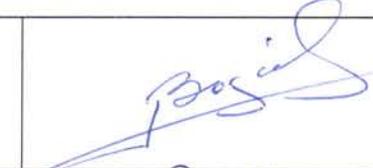
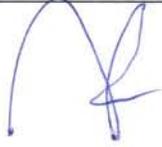
CA-17/10/2017-2.- El Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial **APRUEBA DE MANERA UNÁNIME** que el Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre, Coordinador de Administración y Finanzas realice una segunda convocatoria para **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-01-2018 “SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”** ajustando las fechas de la licitación contenidas en las bases ya que la primera se declaró **desierta** por falta de Licitantes.

5. CIERRE DE ACTA

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 10:30 horas del día 18 de mayo del año 2018, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

Coordinadora Jurídico Corporativo	Lic. Paulina Espinoza Cañedo	
Coordinador de Administración y Finanzas Secretario/ Titular de la Unidad Centralizada de compras	Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre	
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	C.P.C Alberto Mora Gómez	
Secretaria de Desarrollo Económico	Lic. Juan Manuel Martínez	
Consejo Agropecuario de Jalisco	Dra. Georgina García Martínez	
Secretaria de Planeación, Administración Y Finanzas	Mtro. Miguel López Sánchez	




Consejo Nacional De Comercio Exterior	Lic. Ignacio Bogarin Carrillo	
Coordinador de Riesgos y Cumplimiento	Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro	
Ejecutiva de recuperación Preventiva	Lic. Karina Berenice Ruelas Hernández	







Nota: esta Hoja corresponde al acta de la VIII Reunión Ordinaria del comité de Adquisiciones celebrada el 18 de mayo del 2018.

**ACTA MINUTA DE LA IX REUNIÓN ORDINARIA DEL 2018
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
29 DE MAYO DEL 2018.**

Siendo las 10:00 horas del día martes 29 de Mayo del año 2018, en la finca marcada con el número 1135 de la Avenida López Mateos Norte, en la Colonia Italia Providencia del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44648, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) reflejados en la lista de asistencia, la cual se agrega en original a la presente como **ANEXO 1**, a efecto de celebrar su IX Sesión Ordinaria correspondiente al 2018, a la que fueron debidamente convocados por la Coordinadora Jurídico Corporativo, Lic. Paulina Espinoza Cañedo, en su calidad de Presidente Suplente del Comité, en términos de la cédula y mecánica operativa del Comité de Adquisiciones S ADFI 04 y del artículo 30 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM), fungiendo como Secretario Técnico el Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre, Coordinador de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien procedió a verificar el cómputo del quórum legal necesario para celebrar esta Sesión.

En este contexto, el Secretario manifiesta que al encontrarse presentes 9 miembros del Comité, entre estos 3 cámaras es posible llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria, atendiendo a lo previsto por la cédula y mecánica operativa del Comité de Adquisiciones S ADFI 04, y por el artículo 28 párrafo 2 de la LCGECSEJM, mismos que a continuación se transcriben:

S ADFI 04 Comité de Adquisiciones. Mecánica Operativa del Comité de Adquisiciones.

El Comité sesionará ordinariamente en forma quincenal excepto cuando no se tengan asuntos que tratar; y extraordinariamente cuantas veces sea necesario; las convocatorias serán firmadas por su Presidente y notificadas por el Secretario; las sesiones ordinarias serán previamente convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de 48 horas de anticipación a la celebración de la misma; y quedará integrado con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 28.

....
2. El Comité únicamente sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de no verificarse quórum, el Presidente podrá convocar por escrito con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a sesión extraordinaria, misma que quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

1. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la Orden del día
2. Firma de la lista de asistencia
3. Revisión de la agenda de trabajo
 - A. Apertura de propuestas segunda convocatoria de la Licitación Pública Nacional LPN/01/2018 **“Servicio del marcador predictivo, Blaster y SMS.”**
4. Acuerdos de la Unidad Centralizada de Compras
5. Cierre de acta

La Lic. Paulina Espinoza Cañedo, presidente suplente del Comité de Adquisiciones da lectura al orden del día y estando de acuerdo los presentes se continua con el desahogo del orden del día solicita la firma de la lista de asistencia.

2. FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

A continuación se da cuenta de los asistentes a este acto, cuyas firmas fueron plasmadas en la lista de asistencia, identificada bajo **ANEXO 1.**

- Lic. Paulina Espinoza Cañedo.- Coordinador Jurídico Corporativo
- Lic. Carlos del Vivar García.- Secretaria de Planeación, Admiración y Finanzas
- C.P.C Alberto Mora Gómez.- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara
- Lic. Juan Manuel Martínez de la Torre.- Secretaria de Desarrollo Económico
- Lic. Edgar Gabriel González Padilla.- Contraloría del Estado
- Ing. Omar Palafox Sáenz.- Consejo Agropecuario de Jalisco
- Lic. Jaime de la Torre González.- Centro Empresarial de Jalisco
- Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre.- Coordinador de Administración y Finanzas del FOJAL
- Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro.- Coordinador de Riesgos y Cumplimiento del FOJAL.
- Lic. Karina Berenice Ruelas Hernández.- Ejecutivo de Recuperación Preventiva

3. REVISIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO

- A. Apertura de propuestas segunda convocatoria de la Licitación Pública Nacional LPN/01/2018 **“Servicio del marcador predictivo, Blaster y SMS.”**

A fin de desahogar el punto 3. A) de la orden del día, el Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre, Titular de la Unidad Centralizada de Compras comenta que en virtud de no contar con la participación de Licitantes y propuestas para llevar a cabo el presente acto, con fundamento en el mencionado artículo 71 de la ley (LCGECSEJM), **SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPN-01-2018** por segunda ocasión.

Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial

López Mateos Norte 1135, esq. Colomos

Col. Italia Providencia. C.P. 44648. Guadalajara, Jalisco, México.

Tel. 01 (33) 3615 5557. LADA sin costo: 01 800 FOJAL SI (36525 74)

www.fojal.jalisco.gob.mx

Al declararse desierta por segunda ocasión el Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre solicita la adjudicación directa de la licitación LPN-01-2018 con fundamento en el artículo 71 numeral 2 de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS el cual al texto dice:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."

Lo anterior presentando el estudio de mercado que se realizó previo al proceso de licitación para que el comité pueda tomar una decisión en relación al proveedor al que se le pueda adjudicar la compra.

Posteriormente los miembros del comité presentes solicitan se realice una sesión extraordinaria en la cual, se presente el dictamen técnico realizado por el área requirente, sustentado con las cotizaciones y solicitando a los proveedores que cotizaron una carta intensión, con la cual muestren su interés en brindar el servicio requerido por el Fideicomiso en la licitación LPN-01-2018.

Toma el uso de la voz la Lic. Paulina Espinoza Cañedo, quien pregunta si hay algún otro asunto por tratar a lo que todos responden que no, por lo que pide al Secretario Técnico continuar con el desahogo del orden del día, quien da cuenta de los acuerdos.

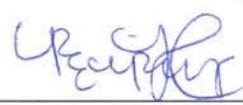
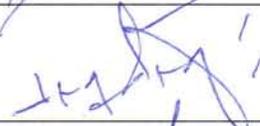
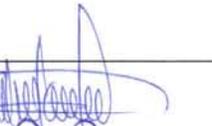
4. ACUERDOS

CA-29/05/2018-1.- El Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial **SOLICITA** se presente en sesión extraordinaria el Dictamen Técnico en relación a la Licitación LPN-01-2018.

5. CIERRE DE ACTA

Dentro del quinto punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 hrs. estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado

Lista de Asistencia del Comité de Adquisiciones

Lic. Paulina Espinoza Cañedo Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones Coordinador Jurídico Corporativo	
Lic. Alberto Mora Gómez Vocal / Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	
Lic. Juan Manuel Martínez de la Torre Secretaría de Desarrollo Económico	
Lic. Carlos del Vivar García Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	
Ing. Omar Palafox Sáenz Vocal/ Consejo Agropecuario de Jalisco	
Lic. Edgar Gabriel González Padilla Vocal/ Contraloría del Estado	
Lic. Jaime de la Torre González Centro Empresarial de Jalisco	
Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre Secretario/ Titular de la Unidad Centralizada de Compras	
Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro Representante de la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento	
Lic. Karina Berenice Ruelas Hernández Invitada/ Representante del Área Requirente	

Nota: Esta hoja de firmas corresponde a la IX Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, celebrada el día 29 de Mayo del 2018.

**ACTA MINUTA DE LA II REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2018
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
31 DE MAYO DEL 2018.**

Siendo las 09:00 horas del día jueves 31 de Mayo del año 2018, en la finca marcada con el número 1135 de la Avenida López Mateos Norte, en la Colonia Italia Providencia del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44648, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) reflejados en la lista de asistencia, la cual se agrega en original a la presente como **ANEXO 1**, a efecto de celebrar su II Sesión Extraordinaria correspondiente al 2018, a la que fueron debidamente convocados por la Coordinadora Jurídico Corporativo, Lic. Paulina Espinoza Cañedo, en su calidad de Presidente Suplente del Comité, en términos de la cédula y mecánica operativa del Comité de Adquisiciones S ADFI 04 y del artículo 30 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM), fungiendo como Secretario Técnico el Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre, Coordinador de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien procedió a verificar el cómputo del quórum legal necesario para celebrar esta Sesión.

En este contexto, el Secretario manifiesta, es posible llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria, atendiendo a lo previsto por la cédula y mecánica operativa del Comité de Adquisiciones S ADFI 04, y por el artículo 28 párrafo 2 de la LCGECSEJM, mismos que a continuación se transcriben:

S ADFI 04 Comité de Adquisiciones. Mecánica Operativa del Comité de Adquisiciones.

El Comité sesionará ordinariamente en forma quincenal excepto cuando no se tengan asuntos que tratar; y extraordinariamente cuantas veces sea necesario; las convocatorias serán firmadas por su Presidente y notificadas por el Secretario; las sesiones ordinarias serán previamente convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de 48 horas de anticipación a la celebración de la misma; y quedará integrado con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 28.

2. El Comité únicamente sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de no verificarse quórum, el Presidente podrá convocar por escrito con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a sesión extraordinaria, misma que quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

1. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la Orden del día
2. Firma de la lista de asistencia
3. Revisión de la agenda de trabajo
 - A. Adjudicación directa de la Licitación Pública Nacional LPN/01/2018 “Servicio del marcador predictivo, Blaster y SMS.
4. Acuerdos de la Unidad Centralizada de Compras
5. Cierre de acta

La Lic. Paulina Espinoza Cañedo, presidente suplente del Comité de Adquisiciones da lectura al orden del día y estando de acuerdo los presentes se continua con el desahogo del orden del día solicita la firma de la lista de asistencia.

2. FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

A continuación se da cuenta de los asistentes a este acto, cuyas firmas fueron plasmadas en la lista de asistencia, identificada bajo **ANEXO 1**.

- Lic. Paulina Espinoza Cañedo.- Coordinador Jurídico Corporativo
- Lic. Carlos del Vivar García.- Secretaria de Planeación, Admiración y Finanzas
- C.P.C Alberto Mora Gómez.- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara
- Lic. Juan Manuel Martínez de la Torre.- Secretaria de Desarrollo Económico
- Lic. Edgar Gabriel González Padilla.- Contraloría del Estado
- Ing. Omar Palafox Sáenz.- Consejo Agropecuario de Jalisco
- Ing. Antonio Martín del Campo.- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco
- Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre.- Coordinador de Administración y Finanzas del FOJAL
- Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro.- Coordinador de Riesgos y Cumplimiento del FOJAL.
- Lic. Karina Berenice Ruelas Hernández.- Ejecutivo de Recuperación Preventiva

3. REVISIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO

- A. Adjudicación directa de la Licitación Pública Nacional LPN/01/2018 “Servicio del marcador predictivo, Blaster y SMS.

A fin de desahogar el punto 3. A) de la orden del día, el Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre, Titular de la Unidad Centralizada de Compras presenta el dictamen técnico que se adjunta a la presente como **Anexo 2** solicitado en la IX Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento empresarial, en el cual se manifiesta el histórico del proceso de la Licitación así como el comparativo que se realizó en función a las cotizaciones.

Se recibió por parte de la empresa con el nombre comercial **Nuxiba**, con razón social **Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.**, la carta intención y dentro de las cotizaciones es el proveedor que presenta la mejor propuesta económica y cumple con las especificaciones solicitadas por el área requirente, por lo que se solicita sea el proveedor adjudicado.

Toma el uso de la voz la Lic. Lic. Paulina Espinoza Cañedo y pregunta a los miembros del comité presentes si están de acuerdo con la adjudicación, a lo que ellos responden que sí.

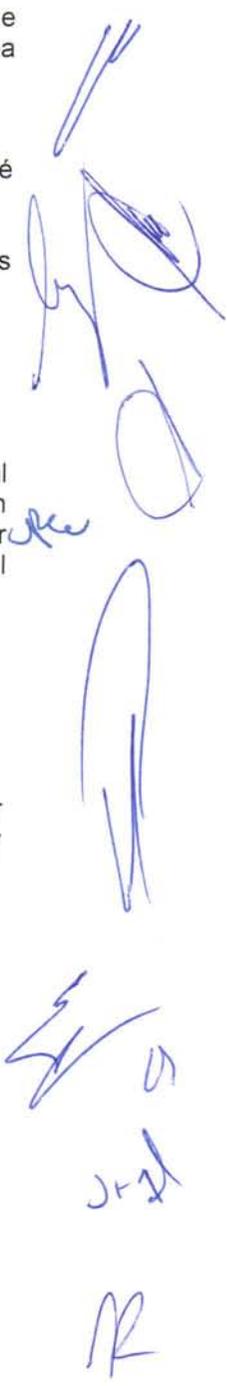
Continuando con el desahogo del orden del día, Lic. Paulina Espinoza Cañedo da cuenta de los acuerdos de la presente sesión.

4. ACUERDOS

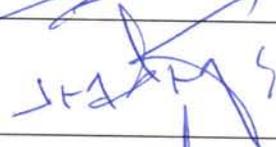
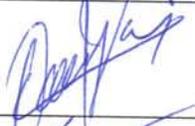
CA-31/05/2018-1.- El Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial **AUTORIZA** de manera unánime se adjudique a la empresa con nombre comercial Nuxiba con razón social Centernext Cloud Services, S.A. de C.V. en relación al servicio del marcador predictivo, Blaster y SMS con respecto a la Licitación Pública Nacional LPN-01-2018, la firma del contrato está condicionado a la alta en el padrón de proveedores del Estado de Jalisco.

5. CIERRE DE ACTA

Dentro del quinto punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 09:40 hrs. estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.



Lista de Asistencia del Comité de Adquisiciones

Lic. Paulina Espinoza Cañedo Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones Coordinador Jurídico Corporativo	
Lic. Alberto Mora Gómez Vocal / Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	
Lic. Juan Manuel Martínez de la Torre Secretaría de Desarrollo Económico	
Lic. Carlos del Vivar García Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	
Ing. Omar Palafox Sáenz Vocal/ Consejo Agropecuario de Jalisco	
Lic. Edgar Gabriel González Padilla Vocal/ Contraloría del Estado	
Ing. Antonio Martín del Campo Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	
Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre Secretario/ Titular de la Unidad Centralizada de Compras	
Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro Representante de la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento	
Lic. Karina Berenice Ruelas Hernández Invitada/ Representante del Área Requiriente	

Nota: Esta hoja de firmas corresponde a la II Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, celebrada el día 31 de Mayo del 2018.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPN/01/2018
“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”.
DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

DICTAMEN TECNICO
ANEXO 2

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 del día 30 de Mayo del 2018, conforme lo previsto por el artículo 72 punto 1 fracción V inciso c de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM), se reunieron en la sala de Consejo ubicada en la Av. Adolfo López Mateos Norte con número 1135 en la colonia Italia Providencia, el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL); el Ejecutivo de Recuperación Preventiva, en calidad de representante del Área Requirente del Servicio, así como el C.P.C Alberto Mora Gómez, vocal integrante del Comité de Adquisiciones del FOJAL. Lo anterior, a fin de celebrar el acto de dictamen técnico y económico de la Licitación Pública Nacional **LPN-01-2018 “SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”.**

ANTECEDENTES

1. El día 08 de mayo del 2018 se publicaron las Bases o Convocatoria de la Licitación Pública Nacional **LPN-01-2018** en relación al **“SERVICIO MARCADOR PREDICTIVO, BLASTER Y SMS”.** a través del portal electrónico <http://fojal.jalisco.gob.mx/transparencia>. Lo anterior, en virtud de que aún no opera el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública.
2. El 18 de Mayo del 2018 se llevó a cabo la reunión de entrega y apertura de proposiciones, la cual fue declarada como desierta debido a que no se presentaron licitantes y en apego al artículo 72 punto 1 fracción VI de la LCGECSEJM, dando lugar a una segunda Convocatoria.
3. La apertura de propuestas en su segunda convocatoria se llevó a cabo el 29 de Mayo del 2018, declarándose desierta nuevamente.

Por lo anterior mencionado y al declararse desierta en dos ocasiones, se solicita la Adjudicación Directa del servicio de acuerdo a lo que establece el artículo 71 numeral 2 de la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** el cual al texto dice:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."

DICTAMEN

En virtud de lo señalado en los antecedentes, **dos** procedimientos de la licitación con concurrencia del Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, en relación a la Licitación LPN-01-2018, fueron declarados desiertos por falta de licitantes a continuación se procedió a hacer la evaluación cualitativa de las cotizaciones recibidas para el estudio de mercado previo al proceso de licitación, de lo cual resultó lo siguiente.

- El servicio solicitado por parte del área requirente es el siguiente:

CANTIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIONES	
Uno	Marcador Predictivo Hosteado Servicio de Blaster y SMS	Marcador Predictivo	* Licencia de Marcador Predictivo (2 posiciones) * Licencia de grabación de voz. * Licencia de Supervisor. * Licencia de Reportes. Históricos Reportes tiempo real * Soporte Técnico (Telefónico) 7 x 24
		Tráfico costo llamadas	* Tarifa por minutos.
		Servicio de Blaster y SMS Generación de llamadas pregrabadas y personalizadas.	* Tarifa por minutos. * Reportes Históricos * Reportes en tiempo real
		Servicios Profesionales por Configuración y Activación del Sistema	* Configuración de Primer Campaña. * Capacitación Sobre el uso de la aplicación a agentes. * Capacitación sobre el uso, supervisión y administración del M.P., a supervisores. * Capacitación sobre el mantenimientos y administración del M.P.

Las cotizaciones recibidas fueron las siguientes:

	Marcador Predictivo	Costo Tráfico llamadas Tarifa fijos por minuto	Costo llamadas Celular por minuto	Costo SMS/ Blaster	Costo Capacitación
AURONIX	4,500.00	0.90	1.80	1	-
NUXIBA	3,457.00	0.12	0.30	0.30 0.25 0.45	-
INCONCERT	10,920.00	0.09	0.19	0.45	27,920.00
Suma	18,877.00	1.11	2.44	1.75	27,920.00
Promedio	6,292.33	0.37	0.81	0.58333	9,306.67

Precios más IVA.

En base a la investigación de mercado realizada para este proceso, se determina que la empresa de nombre comercial **Nuxiba**, con razón social **Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.** presenta la mejor propuesta económica en cuanto al precio promedio y presupuesto asignado para dicha partida, dentro de su cotización cubre con las especificaciones solicitadas por parte del área requirente.

PROPUESTA ECONÓMICA:

	Marcador Predictivo	Costo Tráfico llamadas Tarifa fijos por minuto/celular Marcador Predictivo	Blaster (envío Mensaje de Voz)	Costo SMS	Costo Capacitación
NUXIBA	3,457.00	\$ 0.12 \$ 0.30	\$ 0.25 \$ 0.45	\$ 0.30	-

Precios más IVA.

Se emite el presente Dictamen Técnico y Económico, a fin de que la Unidad Centralizada de Compras del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial pueda proceder, con base a éste, a emitir el fallo correspondiente, siendo importante mencionar que la firma del contrato está condicionada a el Proveedor se de alta en el Padrón de Proveedores del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 30 de Mayo del 2018.

Karina Berenice Ruelas Hernández Ejecutivo de Recuperación Preventiva Representante del Área Requirente del servicio	
Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre Coordinador de Administración y Finanzas Titular de la Unidad Centralizada de Compras	
Ing. Alberto Mora Gómez Vocal del Comité de Adquisiciones Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	

Nota: esta hoja corresponde al Dictamen Técnico de la Licitación LPN-01-2018 del 30 de mayo del 2018.